V - 25 - 2011

008

JUZGADO DE LETRAS, FAMILIA Y TRABAJO
23 FEB 2011
SECRETARIA MARIQUINA

000337

EN LO PRINCIPAL: Solicita Notificación Judicial que indica; **PRIMER OTROSI**: Acompaña Documentos; **SEGUNDO OTROSI**: Solicita Exhorto; **CUARTO OTROSÍ**: Patrocinio y Poder.

JUZGADO DE LETRAS, FAMILIA Y TRABAJO
- 3 FEB ...
SECRETARIA MARIQUINA

S.J.L. DE LETRAS DE MARIQUINA

SEBASTIÁN FRIAS DE LA VEGA, Abogado, Cédula de identidad Nº 15.382.299-9, en representación de **COLBUN S.A.**, empresa del giro generación y venta de energía eléctrica, ambos domiciliados para estos efectos en Apoquindo 4775, piso 11, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana a U.S. respetuosamente digo:

Con fecha 1 de febrero de 2011, **COLBÚN S.A.**, publicó en el Diario Oficial una solicitud de concesión eléctrica definitiva, para el establecimiento, construcción y operación de una subestación eléctrica denominada **"Subestación Eléctrica Ciruelos Norte"**.

El DFL Nº 4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Nº 1 de 1982, del Ministerio de Minería, establece el procedimiento administrativo para establecer concesiones y servidumbres eléctricas, dentro del cual, de acuerdo establece el artículo 27, inciso 1°, "*Los planos presentados que contemplen las servidumbres serán puestos por la Superintendencia en conocimiento de los afectados. En los casos de heredades se notificará por medio de la Intendencia, Gobernación, Municipalidad, certificación notarial o* ***Juzgado de Letras competente, según lo solicite el interesado.***"

De tal manera, a objeto de poner en conocimiento de los afectados los planos especiales de las servidumbres eléctricas que se impondrán sobre sus predios, **COLBUN S.A.** solicitó a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles realizar dicha diligencia a través del Juzgado de Letras competente, a lo cual dicho organismo ha accedido, según consta del **Oficio ordinario N° 01345/ACC564042/DOC334651,** de fecha 17 de febrero

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA ★ MARIQUINA ★ ADMINISTRATIVO JEFE

CONFORME CON SU ORIGINAL

de 2011.

A continuación, se señala la persona que debe ser notificada, con indicación del domicilio de su representante legal:

Celulosa Arauco y Constitución S.A. Rut 93.458.000-1, representada por don Felipe Guzmán Rencoret, domiciliado en Avenida El Golf N° 150, piso 21, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana.

Una vez efectuada la notificación, el afectado tendrá un plazo de treinta días, contado desde la fecha de notificación, para formular ante la **Superintendencia de Electricidad y Combustibles**, las observaciones y oposiciones que fueren del caso, en conformidad a lo prescrito en el Artículo 27 del DFL. N° 4/20.018 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Hacemos presente a U.S. que, de acuerdo a lo dispuesto en los **Artículos 817 y siguientes del Código de Procedimiento Civil**, la presente notificación es una gestión voluntaria, ya que no se promueve contienda alguna entre partes.

POR TANTO;

En mérito de lo expuesto y las disposiciones legales citadas, **SOLICITO A US.**, acoger la solicitud contenida en el **Oficio ordinario N° 01345/ACC564042/DOC334651**, de fecha 17 de febrero de 2011, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y ordenar se notifique, personalmente o por cédula, el plano especial de servidumbres y el documento Informativo al propietario ya individualizado, a través de su representante legal, quedando constancia de todo ello en expediente y, efectuadas las notificaciones,

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA ADMINISTRATIVO JEFE MARIQUINA

CONFORME CON SU ORIGINAL

otorgarnos copia autorizada de todo lo obrado, a nuestra costa.

PRIMER OTROSI: Sírvase U.S. tener presente que vengo en acompañar los siguientes documentos, con citación.

1) **Plano especial de servidumbres** que debe ser notificado a la persona que se ha individualizado en lo principal de esta presentación.

2) **Oficio ordinario N° 01345/ACC564042/DOC334651**, de fecha 17 de febrero de 2011, emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en original.

3) **Documento Informativo**, emanado de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en original.

SEGUNDO OTROSI: Solicito a US., se sirva despachar exhorto al Juzgado Civil de Turno de la ciudad de Santiago, a fin de notificar en forma legal a don **Felipe Guzmán Rencoret**, en su calidad de representante de **Celulosa Arauco y Constitución S.A.**

El Tribunal exhortado estará facultado para practicar u ordenar que se lleven a cabo todas las diligencias tendientes a notificar legalmente a don **Felipe Guzmán Rencoret**, especialmente para ordenar que se practique su notificación por cédula, de acuerdo lo dispone el Artículo 44 del Código de Procedimieno Civil, en forma separada, en caso de ser necesario.

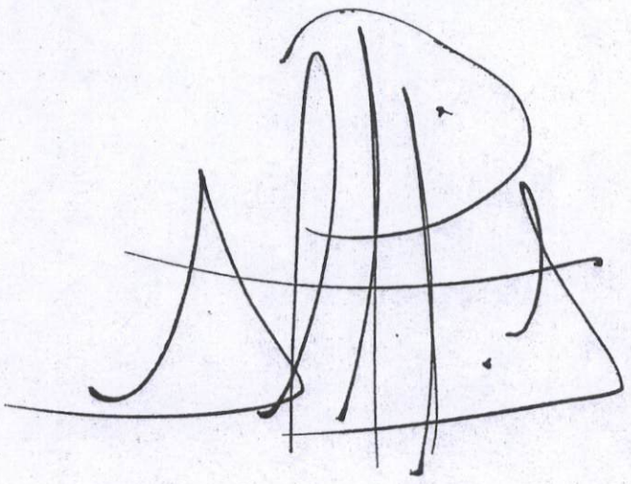
El exhorto podrá ser diligenciado por la persona que lo presente o requiera y deberá contener copia de esta solicitud, providencias y notificaciones, y copias del **plano especial de servidumbre** correspondiente, del Oficio ordinario **N° 01345/ACC564042/DOC334651** de fecha 17 de febrero de 2011 y del **Documento Informativo.**

CUARTO OTROSÍ: Solicito a US., tener presente que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumo personalmente el patrocinio y poder de esta

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA ★ MARIQUINA ★ ADMINISTRATIVO JEFE

CONFORME CON S ORIGINAL

gestión, a cuyo efecto se acompaña, con citación, copia autorizada del mandato judicial que se me ha otorgado para la presente gestión voluntaria.



JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
ADMINISTRATIVO
JEFE
MARIQUINA

CONFORME CON SU ORIGINAL